



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 NOV 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. 11001-31-10-022-2021-00266-00

En aras de adecuar el asunto sub examine al trámite vigente y designar el apoyo que necesita la señora ROSALBA PAZ DE PELAEZ, se dispone:

1. OFICIAR a la Personería de Bogotá, con el fin de realizar la valoración de apoyos de que trata el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019.
2. Por secretaría líbrense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.
3. Se niega por improcedente la solicitud de inscripción de la demanda que antecede, como quiera que si bien revisado el certificado de tradición arrimado al expediente se advierte que la señora ROSALBA PELAEZ DE PAZ es titular de una cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40156721 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, el tipo de asistencia que requiere la titular del acto jurídico en los términos de la Ley 1996 de 26 de agosto de 2019 es la designación de un apoyo judicial para que en su nombre otorgue poder a un profesional del derecho para que la represente en el proceso ejecutivo que adelanta en su contra el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.
4. COMUNÍQUESE esta decisión **vía electrónica** al señor (a) Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>25</u> de fecha	17 NOV 2021
	
GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario	